



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2016-CMPSM.

San Miguel, 09 de junio de 2016.

VISTO. -



El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°021-2016/MPSM de fecha 07 de junio del presente, el pedido de la regidora Yuli Marilda Alcántara Ramírez, y demás documentos.

CONSIDERANDO:



PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD – El pedido de la regidora Yuli Alcántara Ramírez respecto de la solicitud de donación de 15 motos en regular estado a la Coordinación Regional del

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL



Programa JUNTOS, por ser de necesidad para el funcionamiento de diferentes unidades de servicio a la comunidad de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGA a Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente acuerdo.



REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente.
U.T.I.
Interesado.
Archivo.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
SECRETARÍA GENERAL

Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARÍA GENERAL

Compromiso de todos